



| [Laboral](#) | [Fiscal](#) | [Seguros](#) | [Jurídico](#) | [Ruso](#) | [Contacto](#) | [Encuéntrenos](#) |

Boletín de Grupo Felcar

Febrero de 2015

Estimado/a cliente éste es nuestro segundo boletín, el de Febrero de 2015. En él participamos todo el equipo humano de Grupo Felcar con gran ilusión. Este entusiasmo nos gustaría trasladárselo e invitarle a participar en la manera que crea oportuna. Su sugerencia será atendida y valorada por nuestro equipo con el objetivo de mejorar siempre junto a usted.

Para más información visite nuestra [página web](#).



¿Qué obligaciones genera el contrato de opción para las partes?

Una vez determinados el objeto y el precio, el **concedente u optatario** queda vinculado unilateralmente hasta que decida el optante y no puede retirar la opción hasta que transcurra el plazo convenido, lo que significa que no puede enajenar ni conceder una



Modelo 347. Operaciones con terceras personas

Comienza el plazo de declaración anual de operaciones con clientes y proveedores con los que se haya realizado operaciones por importe anual superior a 3.005,06 euros, finalizando el próximo 2 de marzo de 2.015.

[Siga leyendo.](#)

nueva opción.

[Siga leyendo.](#)



Contratación de familiares con un contrato de formación

Según establece la normativa, los autónomos y sociedades pueden contratar a un hijo o familiar bajo la modalidad del contrato para la formación y el aprendizaje, pudiendo beneficiarse de una bonificación en los seguros sociales.

[Siga Leyendo.](#)



LA FORMA DE PROBAR LA SIMULACIÓN CONTRACTUAL

La simulación se produce cuando no existe la causa que nominalmente expresa el contrato por responder este a otra finalidad jurídica distinta. No existe en nuestro Código Civil precepto legal específico que se refiera a esta figura, siendo precisamente la prueba uno de los aspectos que más problema acarrea en la práctica.

[Siga leyendo.](#)

LA CRISIS ECONÓMICA SOBREVENIDA E IMPREVISTA ES MOTIVO PARA REDUCIR

LA RENTA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN HOTEL AL APLICAR LA CLÁUSULA REBUS SIC STANTIBUS.

"... Resuelta la procedencia de la aplicación de la cláusula **rebus sic stantibus**, conforme a los presupuestos y requisitos exigibles, resta por concretar su régimen de aplicación en el presente caso.

[Siga leyendo.](#)



Permisos de conducir comunitarios

Los permisos comunitarios son válidos para conducir en todo el territorio español.

Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y

cuando, tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE. Podrán realizar dicho trámite en una Jefatura Provincial de Tráfico pidiendo cita en el teléfono 060 o por Internet (www.dgt.es).

[Siga leyendo.](#)



Modificaciones en los planes de pensiones y seguros privados

Cambios en los planes de pensiones y seguros privados dirigidos a actualizar las disposiciones reglamentarias para adaptarlas al régimen vigente contenido en

las leyes que desarrollan, tras la modificación de éstas.

Mediante [Real Decreto núm. 681/2014, de 1 de agosto](#), **el Consejo de Ministros ha acometido varias modificaciones en cuatro disposiciones reglamentarias** que presentan como denominador común estar referidas a materias sometidas a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

[Siga leyendo.](#)



Méndez Jara & Asociados

Abogados y Asesores de Empresas

Siendo éste nuestro segundo boletín tenemos el placer de compartir con usted la excelente acogida que ha tenido nuestro primer boletín por parte de nuestros clientes y amigos.

Por ello nos es grato comunicarle que debido a la nueva implantación de la obligatoriedad de presentación de factura electrónica ante la administración pública ofreceremos este nuevo servicio desde Grupo Felcar gratuitamente durante un mes a los clientes que lo soliciten y contraten. También aplicaremos esta ventaja a toda persona que lo solicite y contrate viniendo de usted.

Para mayor información puede llamarnos al 965 60 36 67 o al email de felcar@gabineteasesor.net

Grupo Felcar cuenta con un departamento especializado en las distintas áreas de la actividad aseguradora que están a disposición de nuestros clientes para prestar el mejor y más especializado servicio.

Nuestra organización analiza los riesgos y negocia en el mercado asegurador las coberturas más adecuadas con compañías de máxima solvencia y en condiciones económicas óptimas. En caso de siniestro nos ocupamos de su tramitación y gestión en defensa de los intereses de nuestros clientes.

En **Gabinete de Seguros Felcar** respondemos a su **confianza** implicándonos hasta el final en sus proyectos. Sus problemas son los nuestros y sus soluciones también.

PRODUCTOS *Para EMPRESA.* Comercios y oficinas, Flota Vehículos, Industria, Transporte, Construcción, Empleados, Responsabilidad Civil, Accidentes Colectivo, Etc...

Para PARTICULARES. Hogar, Automóviles, comunidades, Vida/ahorro/pensiones, Accidentes, Responsabilidad Civil, Renta (baja laboral por enfermedad o accidente)



[Facebook](#)



[Twitter](#)



[Sitio web](#)



[Email](#)

Copyright © Grupo Felcar

Nuestra dirección es:

Avda. Maisonnave, 19 - 2º Dcha. 03003 Alicante | Apdo. 277

Tlf: 965.246.095 - 965.251.777

Fax: 965.249.517

Web: www.grupofelcar.com

Email: felcar@gabinete-juridico.net